



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 512/17 Interno 7420 ref. Línea de alimentación SIP; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Las actuaciones municipales n° 512/17 por las cuales las Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento y Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita la suscripción de un convenio con la Cooperativa de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda.;

Que, ambas Secretarías refieren la necesidad de gestionar la factibilidad de Ejecución del tendido de doble terna de 13,2 Kv de 5600 mts. con poste de 14 mts. de altura de H° y la construcción de 3 Subestaciones Transformadoras de 250 Kva. Cada una y una futura ampliación de acuerdo al crecimiento que demande mayor capacidad de energía;

Que a fojas 2/8 consta proyecto presupuesto y plano con relación al alumbrado público de nuestro partido efectuado por la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros servicios públicos de General Madariaga Limitada (COEMA Ltda.);

Que a fojas 9/11 obra Resolución n° 139 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires donde declara la no objeción a los proyectos de obras presentados por la Municipalidad de General Madariaga, donde consta "Alimentación Parque Industrial y Planta Depuradora";

Además el proyecto es de importancia por resultar la zona en que se realizará el Sector Industrial y la Construcción de una nueva Planta Depuradora de efluentes cloacales, que mejoraría de forma sustancial contaminación, en función de los vertidos al suelo, napas freáticas y emisiones a la atmosfera.-

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 28 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes,

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de G. Madariaga y la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., para la realización de obra que une la Estación transformadora TRANSBA con el Parque Industrial de ruta 56 km 58.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2437/17.-